



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0021-R

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. (...)”*;

Que, el artículo 23 ibídem, estipula: *“Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes. (...)”*

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. ...”;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“Catálogo electrónico El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.*

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0021-R

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”;

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”;*

Que, el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública.*

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicio”;

Que, el artículo 173 ibídem, establece: *“Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. (...)”;*

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1095-M de 31 de marzo de 2026, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que: *“Se ha verificado que la contratación “Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2026-0682-M de 13 de abril de 2026, la Mgs. Gladys Carvajal

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0021-R

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Burgos, Directora Financiera, certificó: "(...) la existencia de recursos por el valor de USD 158,515.20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor de la base imponible para la actividad POA 123: "Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS".

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05, "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por USD 79,257.60

2027 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1701 002 0000 0000 D54 2120211 05, "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2027, por USD 79,257.60 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2026-0557-M de 15 de abril de 2026, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS", consta en el POA 2026 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS", de 30 de marzo de 2026, y actualizado el 17 de abril del año en curso; elaborado por el Sr. Andrés Esteban Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1; revisado por el Ing. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; y aprobado por el Mts. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo; que recomiendan: "Ejecutar el proceso denominado "Contratación del Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores para el Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS" a través del catálogo electrónico, utilizando el producto estandarizado "Limpieza de Interiores y Exteriores Tipo III", considerando que este mecanismo asegura condiciones previamente homologadas de calidad, precio y alcance, y permite una contratación ágil, transparente y alineada a la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Fortalecer la gestión y control de la ejecución contractual mediante la designación formal del administrador del contrato y la aplicación de mecanismos de seguimiento técnico, orientados a verificar el cumplimiento de la ficha técnica del servicio, asegurar la continuidad operativa y garantizar que la prestación responda de manera efectiva a las necesidades institucionales en las distintas dependencias de la DGAC";

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS", de 30 de marzo de 2026, y actualizado el 20 de abril del año en curso; elaborado por el Sr. Andrés Esteban Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1; revisado por el Ing. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; y aprobado por el Mts. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo; del cual se desprende en el numeral 3, que el alcance del servicio de limpieza se limite exclusivamente a las áreas en uso, excluyendo aquellas que permanecen inactivas, hasta que se evidencie su reactivación, conforme el siguiente detalle:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0021-R

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Dependencia	Metraje
Edificio DGAC – Planta Central	7.050 metros
Estación Radar Monjas	550 metros
Escuela Técnica de Aviación Civil (ETAC)	2.580 metros
Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (AIMS)	60 metros
Total metraje	10.240,00 metros

Que, consta del expediente digital el Instrumento para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”, de 31 de marzo de 2026, y actualizado el 20 de abril del año en curso; elaborado por el Sr. Andrés Esteban Mancero Viteri, Analista de Comercialización 1; revisado por el Ing. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; y aprobado por el Mts. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo; que, en lo pertinente, determinaron un presupuesto referencial de: “158.515,20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 20/100 ctvs.) Valor de la base imponible (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1413-M de 22 de abril de 2026, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, indicó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Planta Central, el proceso denominado “Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2026;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1417-M de 23 de abril de 2026, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, manifestó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIORES Y EXTERIORES EDIFICIO MATRIZ, ESTACIÓN RADAR MONJAS, ETAC Y AIMS”, con un presupuesto referencial de USD 158.515,20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100), valor de la BASE IMPONIBLE, con un plazo de ejecución de 12 meses (...)” y, solicitó su autorización para el inicio del referido procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo: “Autorizado, proceder conforme normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-1419-M de 23 de abril de 2026, el Mst. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, con relación al procedimiento de contratación a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, signado con el código CATE-DGAC-2026-001, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”, la elaboración de la resolución de inicio; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) proceder conforme la normativa vigente”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 173 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2026-001, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 158.515,20 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0021-R

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100), valor de la base imponible; con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar al Sr. Juan Fernando Chacon Buenaño, Analista de Proveeduría 2, de la Dirección Administrativa, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, para la “Contratación del Servicio de Limpieza Interiores y Exteriores Edificio Matriz, Estación Radar Monjas, ETAC y AIMS”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Lic. Christian Holguer Llumiquinga Vaca, Guardalmacén 2, de la Dirección Administrativa, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2026-1419-M

Copia:

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaan Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/ao/jb